



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00062631- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00062631- -UNC-ME#FCC donde la Prof. Dra. María Ximena Ávila, Leg. 41.885, solicita licencia por vacaciones no gozadas correspondientes al año 2024 desde el 25 de marzo y hasta el día 04 de abril de 2025, inclusive.

Y CONSIDERANDO

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en cuanto a la situación de revista de la solicitante.

Que la Secretaría Académica tuvo la debida intervención y no ha formulado observaciones.

Lo dispuesto por el artículo 45 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector docente (Res. HCS N° 1222/14).

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 36 inc. 6) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, esta autoridad es competente para autorizar el pedido de que se trata.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia, con goce de haberes por vacaciones no gozadas correspondientes al año 2024 a la Dra. María Ximena Ávila, Leg. 41.885, desde el 25 de marzo y hasta el día 4 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos. Dar noticia a la Secretaría de Coordinación Académica. Oportunamente, archívese.

